

Buenos Aires, 31 de enero de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-00000870- -DDP-DMGEYAG#DPSCA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución RESOL-2024-5-DDP-DPSCA de fecha 14 de febrero de 2024, RESOL-2024-31-E-DDP-DPSCA de fecha 21 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO

Que por Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, se aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, reglamentario del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, aplicable al ámbito de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que en los artículos 99º y 169º de la citada reglamentación, se establece la integración de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Comisión de Recepción respectivamente de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que en ese sentido, el artículo 99 determina que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por TRES (3) miembros y sus respectivos suplentes a saber: el/la responsable del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o su reemplazo habitual; el/la titular de la Unidad Requirente o su reemplazo habitual; y un/a funcionario/a y su suplente designados/as mediante acto administrativo del/la Titular del organismo, todos ellos siempre y cuando no intervengan como autoridad de autorización de la convocatoria o adjudicación.

Que, asimismo, el artículo 169º dispone que la Comisión de Recepción estará integrada por DOS (2) miembros y sus respectivos suplentes: el/la titular de la Unidad Requirente o su reemplazo y un/a funcionario/a designado/a por acto administrativo por el/la Titular del organismo



y su respectivo suplente, en ambos supuestos siempre y cuando dichos funcionarios/as no intervengan como autoridad de autorización de la convocatoria o adjudicación.

Que, en ese sentido, mediante las Resoluciones DPSCA RESOL-2024-5-DDP-DPSCA y RESOL-2024-31-DDPDPSA la otrora Titular del organismo procedió a designar miembro titular y suplente de la citada Comisión de Preadjudicaciones y de la Comisión de Recepción.

Que corresponde propiciar una nueva conformación en ambas Comisiones designando como miembro titular a Lucía De Bernardi, Legajo N°218, DNI 38.646.994 y a Pablo Hernández, Legajo N°172, DNI 16.533.330 como miembro suplente.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACION N°55 de fecha 13 de agosto de 2024.

Por ello,

LA TITULAR INTERINA DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir de la fecha de la presente Resolución a Lucía De Bernardi, Legajo N°218 - DNI 38.646.994, como miembro titular de la Comisión de Preadjudicaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99º apartado 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y sus modificatorias.



ARTÍCULO 2º: Designase a partir de la fecha de la presente Resolución a Lucía De Bernardi, Legajo N°218 - DNI 38.646.994, como miembro titular de la Comisión de Recepción de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169º apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Designase a partir de la fecha de la presente Resolución a Pablo Hernández, Legajo N°172 - DNI 16.533.330, como miembro suplente de la Comisión de Preadjudicaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99º apartado 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Designase a partir de la fecha de la presente Resolución a Pablo Hernández, Legajo N°172 - DNI 16.533.330, como miembro suplente de la Comisión de Recepción de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169º apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º: Abréguese las Resoluciones RESOL-2024-31-E-DDP-DPSCA y RESOL-2024-5-E-DDP-DPSCA a partir de la vigencia de la presente medida.

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.